JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que la abogada **MARTHA CECILIA ROSALES OLAVE**, reasumió el poder otorgado por el demandante **LUIS EDUARDO MANOTAS VEGA**, conforme escrito allegado por la referida profesional el 18 de diciembre de 2020.

2. **REQUIÉRASE** a secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto de 5 de octubre de 2020, y en ese sentido proceda a realizar el emplazamiento del demandado **CAMILO ANDRÉS MANOTAS TOCARRUNCHO** en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

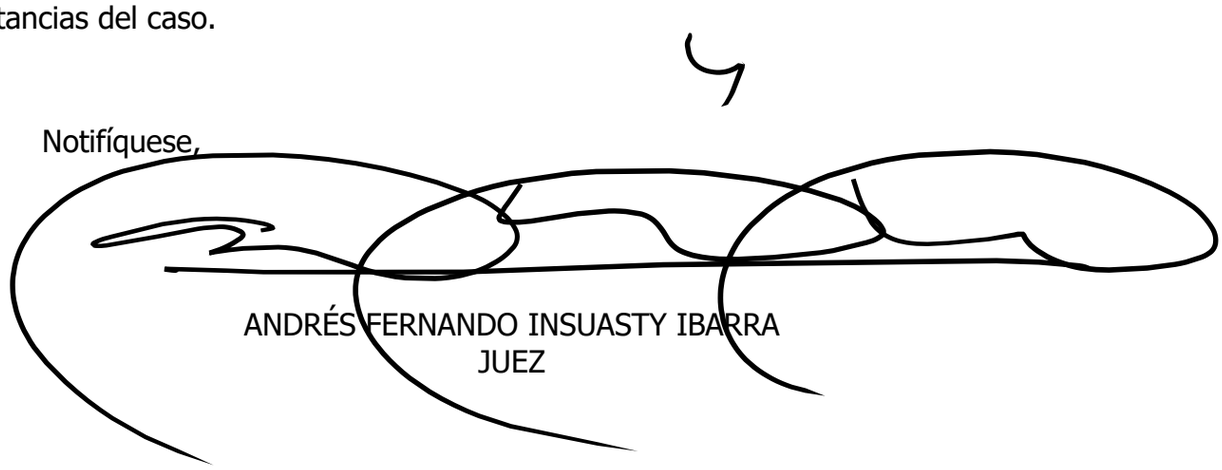

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 23 a la hora de las 8:00 a.m.

18 FEBRERO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
58b895cd336d0f7aaf7db1376e0c9d4d6bd2c08814652ad02edc8d229162852b
Documento generado en 17/02/2021 04:32:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica